



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 29/2026, de 16 de enero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2026, cuyo tenor literal se reproduce a continuación para general conocimiento:

“Visto que desde este Ayuntamiento se considera oportuno subvencionar las actividades de distintos colectivos o vecinos de la localidad para fomentar las actuaciones de utilidad pública o interés social o promocionar finalidades públicas.

Con la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2026, se pretende dar una mayor información acerca de las subvenciones que se convocarán y concederán, así como lograr la coherencia de las actuaciones, evitando solapamiento y buscando su complementariedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo posterior en el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, visto el informe de la Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece el contenido de los planes estratégicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en relación al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2026, en los términos recogidos en el Anexo que consta en el expediente.

El Concejal de cada área efectuará el control del cumplimiento del presente Plan sobre las subvenciones/ayudas/premios previstos en el mismo y que afecten a su área durante su periodo de vigencia.

Segundo.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	1/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA DEL EJERCICIO 2026**CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES****ARTÍCULO 1.**

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2026 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan y a lo establecido en las Ordenanzas municipales y demás normativa que puedan resultar aplicables a la materia.

La duración del presente Plan referida al año natural se justifica en razones de eficiencia y en aras de coordinar la planificación y programación con los Presupuestos municipales.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de la convocatoria mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las convocatorias que se aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto o a la modificación presupuestaria que, en su caso, habilite el crédito, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	2/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN**ARTÍCULO 7.**

El Plan Estratégico de Subvenciones está referido para el ejercicio 2026, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas.

El presente Plan se estructura en un único Anexo donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas Concejalías concedentes del Ayuntamiento de Almensilla, con el siguiente contenido:

- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar.
- Modalidad de concesión aplicable.
- Destinatarios a los que van dirigidas.
- Plazo.
- Plan de acción.
- Importe económico.
- Fuentes de financiación.

CAPÍTULO 3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWSWUFWMI87IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWSWUFWMI87IU	Página	3/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ARTÍCULO 8.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9.

El Ayuntamiento de Almensilla, para el ejercicio 2026, establece subvenciones/ayudas en las siguientes materias:

- Fiestas Locales
- Cultura
- Educación
- Ayudas sociales y de emergencia
- Inclusión socio-laboral
- Deportes
- Biblioteca

CAPÍTULO 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN**ARTÍCULO 10.**

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se modificará. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.

Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMI87IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMI87IU	Página	4/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**CAPÍTULO 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y
CONTROL DEL PLAN****ARTÍCULO 11.**

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde cada Concejalía se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
- Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMB7IU	Página	5/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2026

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS CON MENORES (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Conceder Ayudas Económicas dinerarias o en especie de carácter periódicas o únicas, destinadas a cobertura de necesidades básicas, otras necesidades o excepcionalmente suministros, alquiler, mobiliario y enseres básicos a familias con menores.
DESTINATARIO. Familias con menores que no sobrepasen un límite económico que cambia cada año y en desventaja social.
EFFECTOS.- Paliar el impacto de situaciones de crisis coyuntural en familias con menores a cargo.
PLAN DE ACCIÓN. Estudio de casos y emisión de solicitudes.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
PLAZO. 2026.
IMPORTE ECONÓMICO. 20.700 €. Previsión de aproximadamente 10 solicitudes anuales y el importe varía según el número de menores.
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad).

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS (EMERGENCIA MUNICIPAL CON FONDOS PROPIOS)
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Aliviar o paliar situaciones socio-económicas precarias de familias.
DESTINATARIO. Familias en desventaja, riesgo o exclusión social.
EFFECTOS.- Detectar situaciones de necesidad económicas en las que se vean comprometidas necesidades básicas de las familias y contribuir a aliviarlas o satisfacerlas.
PLAN DE ACCIÓN. Estudio de casos y emisión de informes.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
PLAZO. 2026.
IMPORTE ECONÓMICO. 200,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Propia del Ayuntamiento de Almensilla.

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	6/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y las urgencias sociales. Aliviar o paliar situación coyuntural de crisis sobrevenida careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes que de no atenderlas podrían derivar en problemas mayores o incluso en situaciones de marginación o exclusión social.
DESTINATARIO. a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda. b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre. c) Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de urgencia y/o emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político. d) Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM de 14 mensualidades): — Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,8 veces el IPREM — Unidades familiares de 2 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM — Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM — Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM — Unidades familiares de 5 miembros: hasta 3 veces el IPREM — Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,50 veces el IPREM Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta todos los ingresos de los últimos seis meses. Se considerarán ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar: las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto. A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio. En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios de dificultad social: • Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%. • Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores en situación de discapacidad y/o dependencia. • Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores. • Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEHH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEHH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	7/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

• Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar. • Situación crónica de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar. • Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social. La cuantía de las Ayudas se ajustará a la necesidad planteada y valorada, estableciéndose un límite máximo de 3.000,00 € por concepto. No se podrá solicitar los mismos conceptos en caso que la persona beneficiaria se encuentre percibiendo ayudas económicas familiares reguladas en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales. Así mismo, los conceptos indicados en la Base 5 serán incompatibles con otras ayudas tanto económicas como de servicios que le puedan corresponder a la persona, que sean procedente de la Administración Estatal, Autonómica o Local, relacionadas con las áreas de Salud, Educación, Empleo, Urbanismo, Vivienda o Servicios Sociales.
EFFECTOS. Paliar el impacto de situaciones de crisis coyuntural en familias y colectivos desfavorecidos.
PLAN DE ACCIÓN. Estudio de casos y emisión de informes.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa en especie previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
PLAZO. 2026.
IMPORTE ECONÓMICO. 36.423,61 € (tomamos de referencia el valor de 2025)
FUENTE DE FINANCIACIÓN. Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad).

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA SOCIAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Conceder Ayudas Económicas dinerarias a familias/personas en situación de emergencia y/o urgencia social.
DESTINATARIO. a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda. b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre. c) Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de urgencia y/o emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político. d) Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM de 14 mensualidades):

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWSWUFWMIB7IU	Página	8/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

— Unidades familiares de 1 solo miembro:	hasta 1,8 veces el IPREM
— Unidades familiares de 2 miembros:	hasta 2,1 veces el IPREM
— Unidades familiares de 3 miembros:	hasta 2,4 veces el IPREM
— Unidades familiares de 4 miembros:	hasta 2,7 veces el IPREM
— Unidades familiares de 5 miembros:	hasta 3 veces el IPREM
— Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,50 veces el IPREM	
Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta todos los ingresos de los últimos seis meses. Se considerarán ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar: las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.	
A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.	
En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios de dificultad social:	
• Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%. • Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores en situación de discapacidad y/o dependencia. • Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores. • Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales. • Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar. • Situación cronicada de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar. • Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.	
EFFECTOS. Paliar el impacto de situaciones de emergencia y/o urgencia social.	
PLAN DE ACCIÓN. Estudio de casos y emisión de solicitudes.	
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.	
PLAZO. 2026.	
IMPORTE ECONÓMICO. 4.950,00 € Previsión de dos solicitudes anuales con el límite máximo de aportación.	
FUENTE DE FINANCIACIÓN. Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad)/ Ayuntamiento de Almensilla (10% de cada solicitud).	

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	9/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Favorecer el desarrollo personal y la Integración social de personas con discapacidad intelectual mediante la adquisición de conocimientos y habilidades que les doten de la mayor autonomía posible, en instalaciones dependientes de la entidad local, a través de una beca durante seis meses para realizar prácticas en este Ayuntamiento.

DESTINATARIO.

- Estar empadronado en el municipio de Almensilla.
- Ser mayor de edad.
- No desarrollar ninguna actividad remunerada en otra administración ni otras empresas.
- Tener una discapacidad de carácter intelectual reconocida por el Centro Base de Valoración a través del Dictamen Técnico Facultativo y estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33% y/o estar diagnosticado de trastorno del espectro autista.
- No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.
- La persona candidata deberá tener las competencias necesarias para desarrollar las actividades propuestas por el ayuntamiento, en el caso de que sea necesario alguna competencia específica será responsabilidad del Ayuntamiento valorar si la persona propuesta es apta para la actividad propuesta y/o aportar los apoyos necesarios.
- Los/as solicitantes solo podrán participar en el programa un máximo de dos años (incluyendo el solicitado), siendo posible que vuelvan a participar en el caso de que en el municipio no existan otros candidatos y así se haga constar en la solicitud.

EFFECTOS. Mejora de la empleabilidad de dicho colectivo.

PLAN DE ACCIÓN. Convocatoria, Recepción y Tramitación de solicitudes y Procedimiento de Selección siguiendo los criterios de selección.

Las candidaturas propuesta por cada Entidad local se valoran de 0 a 100 puntos siguiendo los siguientes criterios de valoración:

A) Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa (máximo 50 puntos):

Ha participado mas de dos años(0 puntos).

Ha participado como máximo dos años (25 puntos)

No ha participado nunca en el programa (50 puntos).

B) Formación de la candidatura propuesta (máximo 25 puntos):

No tiene ninguna formación acreditada (0 puntos)

Tiene alguna alguna formación acreditada (25 puntos)

C) Experiencia en prácticas en otras administraciones o empresas (máximo 15 puntos):

No han participado con anterioridad en otros programas similares diferentes a las reguladas bajo esta convocatoria (0 puntos).

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWSWUFWMIB7IU	Página	10/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Han participado con anterioridad en otras prácticas similares(15 puntos).
D) Experiencia laboral (máximo 10 puntos):
No tiene experiencia laboral (0 puntos).
Tienen algún tipo de experiencia laboral(10 puntos)
Una vez valoradas todas las candidaturas y con el fin de aplicar el enfoque integrado de género se realizarán dos listas, una con las candidaturas de mujeres y otra con la de los hombres. Se irá seleccionando una candidatura de cada lista hasta agotar la misma comenzando con la lista cuya primera candidatura haya recibido mayor puntuación. En el caso de que cualquiera de las dos listas se agote se continuará seleccionando candidaturas de la lista en la que aún queden candidatos, hasta agotar la misma.
En caso de empate se seleccionarán aquellas candidaturas con mayor puntuación en los criterios indicados a continuación, y de acuerdo con el orden establecido (siguiendo el proceso de seleccionar una candidatura de cada lista).
1º. Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa.
2º. Candidaturas que hayan participado con anterioridad en prácticas de otras entidades o empresas.
3º. Candidaturas con experiencia laboral.
4º. Candidaturas con alguna formación acreditada.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa.
PLAZO. 2026.
IMPORTE ECONÓMICO. 3.850,00 € (3.500,00 € pago directo destinatarios y 350,00 € gastos seguro).
FUENTE DE FINANCIACIÓN. Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad)/ Ayuntamiento de Almensilla (seguro).

CONCEJALÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento y promoción de la creatividad, la lectura y la escritura.
DESTINATARIO.- Niñas y niños de entre 8 y 12 años (entre 3º y 6º de primaria).
EFFECTOS.- Potenciar y promocionar la creatividad, la lectura y la escritura entre las niñas y niños.
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de Alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de desarrollo es la Concejalía de Cultura a través de la biblioteca municipal.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.
PLAZO.- A lo largo del año 2026.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	11/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

IMPORTE ECONÓMICO.- 80 euros.
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios.

CONCEJALÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA DE PREMIO A MEJORES LECTORES 2026
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la lectura y uso de la biblioteca municipal.
DESTINATARIO.- Toda la ciudadanía en general.
EFFECTOS.- Potenciar y promocionar la lectura y el uso de la biblioteca municipal entre toda la ciudadanía en general.
Plan de acción.- Se convocará el concurso mediante resolución de Alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de desarrollo es la Concejalía de Cultura a través de la biblioteca municipal.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.
PLAZO.- A lo largo del año 2026.
IMPORTE ECONÓMICO.- 80 euros.
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios.

CONCEJALÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSOS CREATIVOS PARA JÓVENES
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento y promoción de la creatividad a través de la expresión literaria, artística, audiovisual, tecnológica, etc.
DESTINATARIO.- Principalmente jóvenes de entre 12 y 25 años.
EFFECTOS.- Potenciar y promocionar la creatividad entre los jóvenes.
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de Alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de desarrollo es la Concejalía de Cultura a través de la biblioteca municipal.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.
PLAZO.- A lo largo del año 2026.
IMPORTE ECONÓMICO.- 40 euros.
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios.

CONCEJALÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la Cultura y en especial de la fotografía.
DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a.
EFFECTOS.- Fomento de la cultura y la fotografía.
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWSWUFWMIB7IU	Página	12/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia competitiva.

PLAZO. - 2026

IMPORTE ECONÓMICO. - 300 euros (metálico) 140 impresión de fotos

FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Recursos propios

CONCEJALÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO DE POSTAL NAVIDEÑA

OBJETIVO ESTRATÉGICO. - Fomento de la Cultura y en especial de las artes plásticas.

DESTINATARIO. - Cualquier interesado/a.

EFFECTOS. - Fomento de las artes plásticas.

PLAN DE ACCIÓN. - Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia competitiva.

PLAZO. - 2026

IMPORTE ECONÓMICO. - Sin premio económico

FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Recursos propios

CONCEJALÍA DE CULTURA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO MUESTRA DE PINTURA ESCOLAR

OBJETIVO ESTRATÉGICO. - Fomento de la Cultura, en especial de la pintura artística entre los alumnos de infantil y primaria de los colegios de la localidad.

DESTINATARIO. - Alumnos de infantil y Primaria del CP. "EL OLIVO" y el C.P. "JUAN MENDOZA"

EFFECTOS. - Fomento de la Cultura y el Arte.

PLAN DE ACCIÓN. - Se convocará el concurso mediante Resolución de Alcaldía, indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura.

MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia competitiva.

PLAZO. - 2026

IMPORTE ECONÓMICO. - 50 euros (bono), 100 euros detalles participantes

FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Recursos propios

CONCEJALÍA DE DEPORTES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA VIII CARRERA POPULAR NOCTURNA DE ALMENSILLA 2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO. - Promover la participación en la 9ª Edición de la Carrera Popular Nocturna de Almensilla 2026.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	13/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DESTINATARIO.- Participantes de la IX Carrera Popular Nocturna de Almensilla 2026.
EFFECTOS.- Premios en metálico a los tres primeros de la clasificación absoluta y por categorías (Senior, Veterano A, B y C) masculina y femenina de la 8ª Edición de la Carrera popular nocturna de Almensilla 2026.
PLAN DE ACCIÓN.- Recibirán 150 €, 100 € y 50 € los tres primeros clasificados masculinos y femeninos de la carrera absoluta respectivamente (total 600 €) y 50 €, 30 € y 20 € los tres primeros clasificados masculinos y femeninos de cada categoría competitiva (Senior, Veterano A, B y C) respectivamente (total 800 €).
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.
PLAZO.- Septiembre-Octubre de 2026.
IMPORTE ECONÓMICO.- 1.400 euros.
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN 2026 ALMENSILLA
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Colaborar en el fomento de la educación de Almensilla
DESTINATARIO.- AMPA CEIP El Olivo, AMPA CEIP Juan Mendoza, AMPA IES Almensilla
EFFECTOS.- Colaborar con el asociacionismo educativo de este municipio.
PLAN DE ACCIÓN.- Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Subvención nominativa en el presupuesto del ejercicio 2026, en virtud del art. 22.2.A de la LGS.
PLAZO.- 2026.
IMPORTE ECONÓMICO.- 4.500 € AMPA C OLIVO 1500 euros AMPA C JUAN MENDOZA 1500 euros AMPA IES ALMENSILLA 1500 euros

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

CONVOCATORIA DE CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de las fiestas, el arte y la cultura mediante el cartel de Carnaval de Almensilla.
DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a.
EFFECTOS.- Fomento de la fiesta, el arte y la cultura.
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas Locales.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda: 2026
IMPORTE ECONÓMICO.- 200 EUROS (METÁLICO)
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWSWUFWMIB7IU	Página	14/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE COPLAS DE CARNAVAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de las fiestas y la cultura mediante el concurso de coplas de Carnaval de Almensilla.
DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a.
EFFECTOS.- Fomento de la Fiesta y la Cultura.
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas Locales.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda:2026
IMPORTE ECONÓMICO.- 2.870 EUROS(METÁLICO)
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de las fiestas y la cultura mediante el concurso de disfraces de carnaval de Almensilla.
DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a.
EFFECTOS.- Fomento de la fiesta y la cultura.
PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas Locales.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda:2026
IMPORTE ECONÓMICO.- 350 euros (metálico).
FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REYES MAGOS ALMENSILLA
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Colaborar en Almensilla con la cabalgata y pasacalles, se pone a disposición la siguiente subvención.
DESTINATARIO. Comunidad de Reyes Magos Almensilla.
EFFECTOS. Fomento de la cultura y el asociacionismo, además de las tradiciones populares de este municipio.
PLAN DE ACCIÓN. Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presu-

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	15/16





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

puesto y demás extremos exigidos legalmente.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Subvención nominativa en el presupuesto del ejercicio 2026, en virtud del art. 22.2 a) de la LGS.
PLAZO. 2026.
IMPORTE ECONÓMICO. 6.200 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA
OBJETIVO ESTRATÉGICO. Colaboraren el fomento cultura popular.
DESTINATARIO. Cualquier interesado
EFFECTOS. Colaborar con la cultura popular de este municipio, fomentando que los vecinos de Almensilla decoren balcones y fachadas.
PLAN DE ACCIÓN. Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. Concurrencia competitiva
PLAZO. 2026.
IMPORTE ECONÓMICO. 220 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Fecha	16/01/2026 09:09:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEH3FYFMJWHSWUFWMIB7IU	Página	16/16

